Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Ref.: Verbal responsabilidad civil extracontractual
(Cuaderno 04LlamamientoGarantía)
Auto admite llamamiento en garantía.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00798-00

Subsanada en tiempo y comoquiera que el llamamiento en garantía cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 64 y ss del CGP, se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que dentro del presente asunto hace el **Edificio Toledo P.H.** a la sociedad **Seguros Generales Suramericana S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la convocada conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. En este último evento envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

TERCERO: CÓRRASE traslado del escrito y de sus anexos a la parte convocada, por el término de la demanda inicial, esto es, **VEINTE (20)** días (art. 66 del CGP).

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a notificar a la llamada en garantía conforme lo establecido en el numeral segundo de esta providencia.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **RODRIGO POMBO CAJIAO**, como apoderado judicial de la llamante en garantía, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 084 del 29 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0972bd3adf1df41aae57e871d8c0f8136898c2706cd515248bfb0a943a1afe44**

Documento generado en 26/05/2023 04:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica